

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
UNIDAD DE COQUIMBO
77320926057**

MONICA DEL CARMEN GALLARDO VEGA

PERFUMERIA

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA.**

COQUIMBO, 28/04/2020

RES. EX. N° 77320101138 /

VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina(s) registradora(s), en remplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente.

Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. N° 825, Circular N° 50 del 28.08.98 y la Res. Ex. N° 1218 del 10.03.94, sobre delegación de Facultades y

CONSIDERANDO: 1) Que la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 11.03.2020 pide se le autorice para emitir vales por medio de la(s) siguientes(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en calle Portales N° 445, Comuna de Coquimbo;

MARCA	MODELO	SERIE	FOLIO FISCAL	N° CAJA	N° RESOLUCION	FECHA
SAM4	NR-520 RB	B5AW900039	197189	1	1052	21.03.2018

2) Que consta en antecedentes de autos, que la máquina registradora señalada anteriormente, cumple con los requisitos legales y vigentes para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, y posee las siguientes teclas bloqueadas: RCPT ON/OFF, CANCEL, RETURN, % 1 MAX.50% DESCUENTO, CHECK#, SERVICE, #NS/CONV1.

3) Que en estas circunstancias, la Unidad de Coquimbo estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales en lo pertinente, para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en anexo adjunto a esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

4) Que, los vales emitidos por la (s) máquina(s) registradora(s) del considerado N° 1 deben cumplir los requisitos establecidos por la Resolución Exenta N° 949 del 08.09.2004.

SE RESUELVE: HA LUGAR lo solicitado.

AUTORIZASE para emitir vales, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°. El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concebida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en el Anexo de esta Resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Distribución

PORTAL TRANSPARENCIA

MONICA DEL CARMEN GALLARDO VEGA

UNIDAD DE COQUIMBO

RESOLUTOR (SELLAR MAQUINAS)

id 802839 28/04/2020 13⁰⁶